



RESOLUCION N° 021-2023-GG-ICL/MML

Lima, 16 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 123-2023-GA-ICL/MML de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración que eleva el Informe N° 004-2023-PLAN-GA-ICL/MML, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que la participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización y el empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia;

Que, a su vez, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que el empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo: a) Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo; b) Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia; c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo; d) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta;

Que, con Informe N° 123-2023-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración propone la conformación de Brigadistas de Defensa Civil del Instituto Catastral de Lima, considerando la denominación de “Brigadistas de Defensa Civil”;



Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto el artículo 28° del Estatuto del ICL y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER, los Brigadistas de Defensa Civil del Instituto Catastral de Lima, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADAS	GERENCIA
1	ESPINOZA SALAZAR JUAN PABLO	JEFE DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
2	ZULOAGA CHAUCA ROSA ELIZBETH	BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	GERENCIA DE CATASTRO
3	LINDO RAMIREZ JOHANNA	BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
4	GUTARRA SOLIS MELINA GABIALI	BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
5	WINTONG GONZALES ANGELA ANDREA	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	GERENCIA DE CATASTRO
6	CARDENAS PAJUELO JAIME TOMAS	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	GERENCIA DE CATASTRO
7	BENITES ALVA HECTOR JUNIOR	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	GERENCIA DE CATASTRO
8	VELASCO EYZAGUIRRE CHRISTIAN LEONARDO	BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	GERENCIA DE CARTOGRAFÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
9	PACIFICO CARDENES LUIS ANTONIO	BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	SECRETARÍA GENERAL
10	QUISPE IPANAQUE JUAN DIEGO	BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	GERENCIA DE CARTOGRAFÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, y el anexo, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

JULIO ANTONIO FUENTES VERA
Gerente General